Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO:CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA - SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: JAIRO URZOLA VISBAL.
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA
RADICADO: 13001-31-05-002-**2018-00248**-00.

Consulte su expediente digital: AQUI

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 11 de agosto de 2.022, en la que se observa que la Sala Tercera de Decisión Laboral de esa Corporación en providencia del 24 de junio de 2.022, confirmo en todas sus partes la sentencia proferida por este Juzgado el 03 de septiembre de 2.019, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de agosto de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante sentencia calendada 24 de junio de 2.022, por medio de la cual confirmo en todas sus partes la sentencia proferida por este Juzgado el 03 de septiembre de 2.019 e impuso costas en Primera y Segunda instancia a cargo de la parte demandante. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera y Segunda Instancia a cargo de la parte demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GAJA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

HOY, 16 DE AGOSTO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 114